NO LIMITACIÓN MIPYMES

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar a todos los interesados que el proceso de Mínima Cuantía SMC-02-2026, que el mismo **No será limitado a Mipymes** por lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, en su numeral 2: *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".* Condición que no se presentó en el proceso actual, pues solo fue allegada la petición de Inversiones Alejandro Duque Go S.A.S.

Atentamente,



Jeferson Banguera Betancur
Abogado Secretaría General - IU Digital de Antioquia